



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 376-2024-MDSM/GDUR/G

EXP: 2349247

San Marcos, 16 de mayo del 2024

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N° 06-2023-CONCORCIOQ&N; CARTA N° 004-2023-CONSORCIODINO; INFORME ACOP N° 111-2023-MDSM/GDUR/SGEIP-MRP; INFORME N° 2461-2023-MDSM/GDUR/SGEIP; INFORME N° 001-2024-MDSM-GDUR-SGOPCHU/EYRM(E); MEMORÁNDUM N° 045-2024-MDSM-GDUR/SMCF-G; INFORME N° 053-2024-MDSM-GDUR-SGOPCHU/EYRM(E); INFORME N° 022330-2024-MDSM-GDUR/SMCF; INFORME LEGAL N° 640-2024-MDSM-OA.J; sobre la aprobación de Planos de Lotización de los sectores de Tarapampa y Villa Hermosa, C.P. La Merced de Gaucho, distrito de San Marcos;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Ley N° 25844- Ley de Concesiones Eléctricas, norma lo referente a las actividades relacionadas con la generación, transmisión, distribución y comercialización de la energía eléctrica.

Que el artículo 85 del Decreto Ley N° 25844, modificado por el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1221- Decreto legislativo que mejora la regulación de la distribución de la electricidad para promover el acceso a la energía eléctrica en el Perú, señala: "en los casos de solicitantes pertenecientes a zonas habitadas o agrupaciones de viviendas que cuenten con habilitación urbana, o en su defecto, cuenten con planos de lotización, trazado de vías, así como constancia de posesión; estos aprobados y emitidos por la Municipalidad Correspondiente: (...)."

Que, para la elaboración de proyectos de electrificación rural es necesario obtener la factibilidad y el punto de diseño, emitido por la empresa Hidrandina S.A. de acuerdo a la Resolución Directoral N° 018-2002-EM/DGE la cual aprueba la Norma de procedimientos para la elaboración de proyectos y ejecución de obras en sistemas de distribución y sistemas de utilización en media tensión en zonas de concesión de distribución por lo que se requiere contar con los planos de lotización lo mismo que deberán ser aprobados y emitidos por la Municipalidad.

Que, mediante **CARTA N° 06-2023-CONSORCIOQ&N**, de fecha 16 de diciembre del 2023, el Sr. Ever Wilfredo Espinoza Arce, representante común del CONSORCIO Q&N (contratista ejecutor), solicita la aprobación de planos de lotización para trámites de nuevo documento de factibilidad de suministro y fijación de punto de diseño, para la obra: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN EL CASERÍO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**"; adjuntando la CARTA N° 002-2023/OMMA/RESIDENTEDEOBRA, mediante la cual el Residente de Obra Ing. Marco Antonio Obando Márquez señala que se ha vencido el plazo del documento de factibilidad y fijación del Punto de Diseño para el proyecto, que tiene una vigencia de 2 años, asimismo señala que se debe realizar cambio de punto diseño, ya que el punto original del Expediente Técnico tiene problemas de servidumbre, por lo que deberá ser reubicado por otra ruta ubicado en el sector Carmen Rosa, para lo cual se debe proceder con los trámites de una nueva factibilidad de suministro y fijación de Punto de Diseño, en concordancia a la R.D. N° 018-2002-EM/DGE (Norma de Procedimientos para la elaboración de Proyectos y Ejecución de Obras en Sistemas de Distribución y Sistemas de Utilización en Media Tensión en Zonas de Concesión de Distribución), Norma que es de cumplimiento obligatorio para Proyectistas, Contratistas Especialistas y Concesionarios de Distribución; asimismo adjunta la Memoria Descriptiva y Planos de Lotización para su aprobación;

Que, mediante **CARTA N° 004-2023-CONSORCIODINO**, de fecha 22 de noviembre del 2023, el Sr. Julio Wilfredo Gudiel Sánchez, representante común del CONSORCIO DINO (consultor de supervisión), remite la solicitud de aprobación de planos de lotización para trámite del nuevo documento de factibilidad de suministro y fijación de punto de diseño del proyecto: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN EL CASERÍO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", que ha sido verificado por el Jefe de Supervisión Ing. Luis Huaroto Huachin y en señal de su conformidad ha firmado el contenido de la Memoria Descriptiva y Planos de Lotización;

Municipalidad Distrital de San Marcos





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº 376-2024-MDSM/GDUR/G**

Que, mediante **INFORME ACOP Nº 111-2023-MDSM/GDUR/SGEIP-MPR**, de fecha 27 de noviembre del 2023, el Ing. Roshelve Mendoza Pimentel, Administrador de Contratos de Obras Públicas, recomienda a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, emitir el documento a la oficina de la Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas, para la revisión y aprobación del plano de lotización;

Que, mediante **INFORME Nº 2481-2023-MDSM/GDUR/SGEIP**, de fecha 28 de diciembre del 2023, el Ing. Mayer Miranda Mautino, Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública, señala que es necesario el documento de factibilidad actualizado, y solicita la revisión y aprobación del plano de lotización a la Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas;

Que, mediante **INFORME Nº 053-2024-MDSM-GDUR-SGOPCHU/EYRM-(E)**, de fecha 22 de abril del 2024, el Ing. Eladio Yonny Romani Mautino, Sub Gerente de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas, determina que es procedente la aprobación de visación del plano de lotización para el documento de factibilidad de suministro y fijación de punto de diseño del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN EL CASERÍO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, y recomienda su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante **INFORME Nº 002330-2024-MDSM-GDUR/SMCF**, de fecha 08 de mayo del 2024, el Ing. Sandro Martin Cribillero Figueroa, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita opinión legal para la aprobación de planos de lotización para los tramites del nuevo documento de factibilidad de suministro y fijación de punto de diseño de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN EL CASERÍO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**;

Que, mediante **INFORME LEGAL Nº 640-2024-MDSM-OAJ**, de fecha 10 de mayo del 2024, el Abog. Julio Cesar Marchena Valdiviezo, Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal respecto al presente trámite, en la cual concluye lo siguiente:

*Que, con los planos pertinentes, verificadas por las áreas técnicas las mismas que son aprobadas técnicamente y recomiendan Aprobar mediante Acto Resolutivo, también cabe recalcar que dicha aprobación resulta necesaria para continuar con la gestión de la factibilidad de suministros de fijación de los puntos del diseño del proyecto Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Electrificación Rural en el Caserío de Lucma del Centro Poblado de la Merced de Gaucho del Distrito de San Marcos-Provincia de Huari - Departamento de Ancash". Resulta VIABLE Aprobar los Planos de Lotización para tramites de nuevo documento de factibilidad de suministro y fijación de puntos de diseño.*

Por lo tanto, de acuerdo a los fundamentos expuestos y al pronunciamiento de las áreas intervinientes en el presente trámite de solicitud de aprobación de Visación de Planos de Lotización, y en uso de mis funciones conferidas en el literal aa) del Reglamento de Organización y Funciones, procedo a emitir el acto resolutivo;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR FUNDADA LA SOLICITUD** de aprobación de los Planos de Lotización de los sectores de Tarapampa y Villa Hermosa, C.P. La Merced de Gaucho, distrito de San Marcos, para continuar con la gestión de la factibilidad de suministro y fijación de punto de diseño del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN EL CASERÍO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI Nº 2524954.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER**, que la Sub Gerente de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas, realice la Visación de los planos presentados, según el detalle siguiente:

- Tarapampa – Lucma: LOT. 01
- Villa Hermosa – Lucma: LOT. 02

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR** la presente Resolución a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, a fin de que prosiga el trámite correspondiente, a la Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas y al Contratista para conocimiento y fines; y a la Oficina de Tecnologías de Información para su conocimiento y publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad ([www.munidesanmarcos.gob.pe](http://www.munidesanmarcos.gob.pe)), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Archivo  
GDUR  
Exp: 2349247



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HUARI - ANCASH

Ing. Sandro Martín Cribillero Figueroa  
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural  
C.I.P. Nº 94631

2